



Acta de la sesión ordinaria No.55-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:01 horas del 21 de julio del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia del señor director Gustavo Segura Sancho, por atender asuntos propios de su cargo como ministro de Turismo.

Se justifica la ausencia del señor director William Rodríguez López, por atender asuntos de índole personal.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 55-2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No.55-2021.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 53-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 14 de julio del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 53-2021, del 14 de julio del 2021.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Al ser las 17:12 ingresa a la sesión la señora Malou Guzmán Quesada, de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Al ser las 17:19 ingresa a la sesión el señor Olman Durán Arias, de la Proveduría Institucional.

A. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1376-2021, del 20 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que

consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0905-2021, del 20 de julio del 2021, suscrito por el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remite el informe relacionado con la solicitud de ampliación al contrato derivado de la licitación abreviada 2019LA-000002-0006600001, denominada “Servicio de arrendamiento de computadores de escritorio, microcomputadoras portátiles, instalación de hardware, software y soluciones informáticas para la DGAC”.

La señora Malou Guzmán Quesada expone sobre el tema e indica que el proyecto inició con un proceso de contratación para una licitación pública que va a cubrir un periodo de cuatro años. Señala que actualmente el proyecto tiene un 41% de ejecución. Este proyecto tenía como hito primordial para julio, la entrega de los equipos y el proceso de instalación. Resalta que la actual contratación está programada para que finalice el 3 de agosto del 2021, por lo que la intención fue que, una vez finalizado el servicio con PC Central, iniciaran los servicios de Martinexa.

Comenta que la empresa adjudicada presentó una petitoria el 15 de julio del 2021, solicitando que la contratista cuente con una ampliación o prórroga de plazo de entrega de 19 días hábiles a partir de la fecha original dispuesta para la entrega del 29 de julio del 2021, para la entrega de 313 equipos y los servicios adquiridos para el buen funcionamiento de estos; y también solicitó que la contratista cuente con una ampliación de plazo de 63 días hábiles a partir del 29 de julio del 2021, para la entrega de 30 equipos especiales y servicios adquiridos para el buen funcionamiento de estos.

La señora Guzmán menciona que el plazo requerido por esta empresa está dividido en dos fases:

-Fase 1. La entrega de 313 equipos, aplicando la ampliación de 19 días hábiles precisaría una fecha definitiva para el 28 de agosto del 2021.

-Fase 2. La entrega de 30 equipo especiales, aplicando la ampliación de 63 días hábiles precisaría una fecha definitiva para el 26 de octubre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere de un plazo aproximado de 3 meses, para cubrir los aspectos pendientes para que la Administración pueda finiquitar la contratación actual.

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta si en el cartel se había considerado como elemento de evaluación el plazo de entrega. Y si la administración ha aceptado de manera formal la ampliación del plazo de entrega que solicita la empresa.

El señor Olman Durán Arias se refiere a la consulta realizada por el señor Coto Fernández e indica que en el cartel no se contempló como metodología de evaluación el plazo de entrega, solo se consideró el precio.

La señora Malou Guzmán comenta que se llevó a cabo una reunión con la empresa en la que se les indicó que era necesario que incluyeran, dentro de la solicitud, los fundamentos técnicos de lo sucedido, debido a que el cronograma fue explícito, incluso la empresa hizo las órdenes de servicio para el requerimiento de equipo con la suficiente antelación. Sin embargo, en el momento en que se solicita la nota por escrito, la empresa remite todos los anexos y ella misma se encargó de realizar la evaluación, y con la documentación de respaldo que se cuenta actualmente se considera que todo es válido, referente a que la empresa realizó los pedidos con tiempo. Adicionalmente, indica que una de las causas expresadas por la empresa con respecto al atraso es que algunas

ACTA No. 55-2021

de las fábricas cerraron, y tuvieron que buscar nuevos enlaces de comunicación con otras empresas que fabricaran estos componentes.

El señor Gonzalo Coto indica que esto es un tema de incumplimiento del contrato y que intuye que el cartel debe contemplar sanciones por atrasos o incumplimiento del contrato, por lo anterior, consulta si se aceptó como válido el atraso en el plazo de entrega que manifiesta la compañía, ya que a hoy se tiene el problema serio de que la Institución se quede sin equipo de cómputo a corto plazo, por lo que considera importante conocer cuál es la posición de la Administración con respecto a este asunto.

El señor Durán Arias aclara que el cartel sí establece en una cláusula penal, un importe por cada día de atraso, e indica que el Reglamento de Contratación Administrativa también prevé la posibilidad de que una empresa pueda solicitar una modificación del plazo de entrega, siempre y cuando tenga los argumentos que sustenten ese cambio. En cuanto a la aceptación de la prórroga por atraso, corresponde a una decisión técnica, es decir le compete a la Unidad de Tecnologías de la Información y por parte de la Proveeduría Institucional esto se remite, vía SICOP, para que ellos hagan la aprobación o el rechazo.

La señora Malou Guzmán indica que aún no se le ha dado respuesta a la compañía, pero el viernes pasado se le indicó a la empresa que se iba a valorar la situación y hoy se tuvo una reunión en la que se indicó que a partir del viernes 23 de julio del 2021, se inicia con la entrega de los equipos.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas comenta que, con respecto al incumplimiento de la empresa y las acciones que eventualmente puede tomar la Administración ante ese incumplimiento, señala un principio legal que “nadie está obligado a lo imposible”, por lo que, a partir de este principio, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, establece que cuando existen motivos debidamente justificados por parte de un contratista, la Administración deberá aceptar los argumentos que este presenta, a efectos de no ser castigado, tanto en la parte sancionatoria como en la parte de imposición de una multa. En reuniones anteriores se le ha indicado, tanto a la señora Malou Guzmán como a la empresa, que debía presentar una justificación muy bien motivada, también se le indicó cómo, cuándo y dónde debía presentar esa justificación y también se le indicó a la señora Guzmán que como administradora de la contratación y por tratarse de una cuestión técnica, debía valorar con cautela la justificación que la empresa brindara y a partir de ahí dar una respuesta.

El señor Olman Elizondo Morales consulta si la Unidad de Asesoría Jurídica considera que las razones expuestas son realmente válidas para justificar este atraso.

El señor Rodríguez Fallas indica que desde el punto de vista legal existe la herramienta y la posibilidad de que se justifique la no ejecución de un contrato en los términos establecidos, sin embargo, las razones que establece la empresa son meramente técnicas, por lo que corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información determinar si las razones que da la empresa para no entregar los equipos dentro del plazo establecido son válidas.

El señor Álvaro Vargas Segura comenta que, como Administración, se tiene la obligación de solicitar permiso ante la Contraloría General de la República y que esta, por la vía de excepción, nos autorice.

La señora Sofía García Romero pregunta que si en caso de que la respuesta por parte de la CGR no sea la esperada, si se cuenta con otra alternativa.



ACTA No. 55-2021

La señora Guzmán indica que no se cuenta con otra alternativa, debido a que la situación se dio de improviso y la administración no cuenta con la cantidad requerida de equipos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Con fundamento en lo expuesto por la señora Malou Guzmán Quesada y el señor Olman Durán Arias, lo contenido en el oficio DGAC-DG-OF-1376-2021, de la Dirección General y el oficio DGAC-AJ-OF-0905-2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Bis, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, solicitar autorización ante la Contraloría General de la República para que se le permita al Consejo Técnico de Aviación Civil el plazo de tres meses a partir de del 04 de agosto de 2021, continuar con el contrato suscrito por la empresa Central de Servicios PC Sociedad Anónima, toda vez que resulta la única forma de alcanzar la debida satisfacción al interés general y evitar daños al interés público. ACUERDO FIRME.

Al ser las 17:52 se retiran de la sesión la señora Malou Guzmán Quesada y el señor Olman Durán Arias.

B. – DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Al ser las 18:04 ingresan a la sesión, de forma virtual, la señora Sonia Güémez Shedden y el señor Ronald Romero, de la Unidad de Recursos Financieros.

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1031-2021, del 28 de mayo del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en los oficios DGAC-DFA-OF-097-2021 y DGAC-DFA-OF-194-2021, suscritos por la señora Hazel Calderón Jiménez, jefa del departamento Financiero Administrativo, y DGAC-DFA-RF-CO-OF-0545-2021, suscrito por la señora Sonia Güémez Shedden, jefa del proceso de Contabilidad y el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, en el que remiten el informe relacionado al ajuste por incobrabilidad, cuentas por cobrar MOPT por impuestos de salida.

La señora Sonia Güémez Shedden expone sobre la cuenta por cobrar al MOPT y al fideicomiso por concepto de impuestos de salida, con la finalidad de aclarar las dudas que se generaron en la presentación del lunes 19 de julio del 2021.

Indica que estos asientos contables se originan según el artículo 2 del desglose de la tarifa del tributo con la Ley de Impuestos de Salida del Territorio Nacional, que señala:

“1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:

(...)

b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (US\$12,85), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.

c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobias Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.

(...)”



ACTA No. 55-2021

Comenta que estos registros contables se realizan con la finalidad de cumplir con el principio de devengo contable, que es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registran en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

El señor auditor general Óscar Serrano Madrigal indica que la Auditoría procedió a revisar las diferentes partidas en que se solicita el registro por su incobrabilidad y dado que efectivamente son del MOPT y no hay posibilidad de recuperarlas, por lo que lo procedente es registrarlas como incobrables.

El señor Gonzalo Coto Fernández comenta que cuando consultó anteriormente sobre el registro contable que se efectuaba del Fideicomiso, en el momento que le indicaron que la contrapartida era bancos, le generó incertidumbre al respecto, pero al tratarse de una cuenta por cobrar y con la explicación brindada el asunto queda claro.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1031-2021, de la Dirección General y DGAC-DFA-OF-097-2021, del departamento Financiero Administrativo:

Autorizar el ajuste por incobrabilidad de las cuentas por cobrar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por un importe de \$14 632 892.11 (catorce millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos dólares con 11/100) y al Fideicomiso por un importe de \$7 640 067.55 (siete millones seiscientos cuarenta mil sesenta y siete dólares con 55/100), por impuestos de salida de periodos anteriores, por parte del Proceso de Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros, para cumplir con la normativa técnica contable a nivel de cuentas por cobrar. ACUERDO FIRME.

C. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1336-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-108-2021, del 07 de julio del 2021, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe, referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín, apoderada especial de la compañía Deutsche Lufthansa AG, para la autorización de los itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 27 de marzo y hasta el 28 de octubre del 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-077-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-081-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-108-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-144-2021 dirigidos a la señora Marielos Bogarín, apoderada especial de la compañía DEUTSCHE LUFTHANSA AG, suscritos por los señores Álvaro Vargas Segura, director general; Luis Eduardo Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para la autorización de los itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 27 de marzo y hasta el 28 de octubre del 2021.



ACTA No. 55-2021

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1336-2021 de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-108-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°077-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°081-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°108-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°144-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°081-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°108-2021 y por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0077-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0144-2021, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía Deutsche Lufthansa AG, para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania –San José, Costa Rica y viceversa. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1338-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-107-2021, del 07 de julio del 2021, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Rolando Laclé Castro, apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V., S.A, de la autorización para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 13 de marzo y hasta el 30 de setiembre, 2021, en la ruta Cancún-San José-Cancún.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-072-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-091-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-156-2021 dirigidos a l señor Rolando Laclé Castro, apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V., suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para autorizar la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 13 de marzo y hasta el 30 de setiembre, 2021, en la ruta Cancún-San José-Cancún; por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1338-2021, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-107-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°72-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°91-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°156-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°091-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°159-2021 y por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSOTA-OF-IT-N°0072-2021, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V. para los servicios de pasajeros carga. ACUERDO FIRME.



ACTA No. 55-2021

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1339-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-110-2021, del 12 de julio del 2021, suscrito por la señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía Alaska Airlines Inc., para la autorización de los itinerarios de sus operaciones en las rutas Los Ángeles – San José – Los Ángeles y Los Ángeles –Liberia – Los Angeles, efectivo entre el 01 de abril y hasta el 31 de julio del 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-080-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-116-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-133-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-153-2021, dirigidos a la señora María Lupita Quintero Nassar, apoderada generalísima de la compañía Alaska Airlines Inc., suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para la autorización de los itinerarios de sus operaciones en las rutas Los Ángeles – San José – Los Ángeles y Los Ángeles –Liberia – Los Ángeles, efectivo entre el 01 de abril y hasta el 31 de julio del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1339-2021, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-110-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-080-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-116-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-133-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-153-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°080- 2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°116-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°133-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°153-2021, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía Alaska Airlines Inc, para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo, en las rutas Los Ángeles – San José – Los Ángeles y Los Ángeles – Liberia – Los Ángeles, efectivo entre el 01 de abril y hasta el 31 de julio del 2021. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1340-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-111-2021, del 12 de junio del 2021, suscrito por el señor Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado generalísimo de la compañía Aero República S.A, para la modificación del itinerario de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en la ruta Bogotá, Colombia–Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa, efectivo del 29 de marzo del 2021 y hasta nuevo aviso.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-096-2021, DGAC-DSOTA-OF-IT-097-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-099-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-122-2021, DGAC-DSOTA-OF-IT-128-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-149-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-152-2021, dirigidos al señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado generalísimo de la compañía



ACTA No. 55-2021

Aero República S.A, suscritos por los señores; Álvaro Vargas Segura, director general; Luis Eduardo Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para la modificación del itinerario de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en la ruta Bogotá, Colombia–Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1340-2021, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-111-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-096-2021, DGAC-DSOTA-OF-IT-097-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-099-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-122-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-128-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-149-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-152-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°096-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°097-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°099-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°122-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°152-2021 y por el señor Luis Miranda Muñoz, sub director general de Aviación Civil comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°128-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°149-2021 en los cuales se aprobaron las modificaciones de itinerarios de la Compañía Aero República S.A. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1341-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-112-2021, del 12 de julio del 2021, suscrito por el señor David Morales Espinoza y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la empresa Compañía Panameña de Aviación S.A., para la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa, Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica–Ciudad de Guatemala, Guatemala y viceversa, a partir del 21 de abril y hasta el 31 de agosto del 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-107-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-132-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-140-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-163-2021, dirigidos al señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la empresa Compañía Panameña de Aviación S.A., suscritos por los señores; Álvaro Vargas Segura, director general; Luis Eduardo Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo para la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa, Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica–Ciudad de Guatemala, Guatemala y viceversa.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1341-2021, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-112-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-107-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-132-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-140-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-163-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:



ACTA No. 55-2021

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°107-2021, DGACDSO-TA-OF-IT-N°132-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°140-2021, en los cuales se aprobaron las modificaciones de itinerarios de la Compañía Panameña de Aviación S.A., para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica y v.v.; Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica-Ciudad de Guatemala, Guatemala y viceversa. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1345-2021, del 14 de julio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-113-2021, del 13 de julio del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, en calidad de apoderado especial de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A, para la autorización y aprobación de vuelos adicionales de itinerarios de las operaciones en la siguiente ruta: Madrid - San José, Costa Rica y v.v., a partir del 17 de mayo y hasta 05 de setiembre del 2021.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-112-2021, dirigido al señor Tomás Federico Nassar Pérez, en calidad de apoderado especial de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y oficio y DGAC-DSO-TA-OF-IT-143-2021, suscrito por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para la autorización y aprobación de vuelos adicionales de itinerarios de las operaciones en la siguiente ruta: Madrid - San José, Costa Rica y v.v.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1345-2021, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-113-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-112-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-143-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°112-2021 y por el señor Luis Miranda Muñoz subdirector general de Aviación Civil comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°143-2021, en los cuales se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S.A. ACUERDO FIRME.

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor Olman Elizondo Morales comenta que tuvo la oportunidad de conversar con el señor Rodolfo Méndez Mata, ministro del MOPT, sobre el asunto referente a que la labor de la fiscalización del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós se lleve a cabo mediante un acuerdo con el Consejo Nacional de Concesiones. El señor Ministro le manifestó que conoce muy bien la Unidad de Fiscalización que tiene el Consejo Nacional de Concesiones, que la ejecución del mismo es adecuada y que se encuentra en total acuerdo en que se explore esa como una de las posibilidades para realizar la fiscalización del contrato de concesión del AIDOQ.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Olman Elizondo Morales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El señor Olman Elizondo Morales indica que, con respecto al apoyo que se requiere por parte del señor Rodolfo Méndez Mata, ministro del MOPT, referente a los lineamientos políticos futuros ante los diferentes temas de suma importancia para el país, don Rodolfo propone que se realice una sesión extraordinaria el martes 26 de julio del 2021 a las 16:00 horas.

Los señores directores Olman Elizondo Morales, Gonzalo Coto Fernández y Daniel Araya Barquero, así como las señoras directoras Sofía García Romero y Karla Barahona Muñoz, manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

El señor Elizondo Morales también comenta que el otro caso que se tiene que atender es el que corresponde al OFGI, referente a la propuesta de renegociación del contrato de Gestión Interesada, por lo que consulta si a nivel jurídico es posible agregar esta presentación del OFGI en esa misma sesión extraordinaria.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que considera que sería oportuno, ya que se tendría un panorama de lo que piense la jerarquía sobre este tipo de temas que representan gran importancia en la toma de decisiones. Es importante que en la convocatoria y orden del día se indiquen los puntos por tratar en la sesión extraordinaria.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Olman Elizondo Morales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

El señor Olman Elizondo Morales informa sobre la Comisión bipartita para la revisión del reglamento de aeropuertos, en la que participa el señor José Miguel Alfaro, comentando que él ha enviado una nota breve informado que, en conjunto con un grupo de la DGAC, han iniciado con las reuniones y que nos mantendrán informados al respecto.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que tal y como se instruyó, se recibió a este grupo de visionarios que representa a todo el sector privado de hangares en el aeropuerto Tobías Bolaños Palma. Comenta que el martes pasado se llegó a un acuerdo de cómo se iba a trabajar, adicionalmente se les expuso ciertas bases legales de las cuales no se podían salir, como lo son los permisos de uso en precario, el principio de legalidad y algunos temas que en principio se consideró podían encaminarse de manera incorrecta. Se han presentado temas en los cuales no se coincide, por lo que les expuso su posición y el mismo señor Alfaro avaló la propuesta e indicó que se iba a dirigir en esa línea.

La intención es que en las sesiones programadas se revise la totalidad de artículos que se están proponiendo, con la intención de que, a más tardar tres semanas, se cuente con una propuesta para someterla a conocimiento del Consejo, y que en caso de presentarse alguna diferencia entre las partes, plasmarlo en el documento para que el Consejo tenga conocimiento de cuál es la posición de la Administración y de cuál es la posición de ellos.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

1805



ACTA No. 55-2021

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por los señores Olman Elizondo Morales, presidente del Consejo Técnico y Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS


OLMAN ELIZONDO MORALES


KARLA BARAHONA MUÑOZ


DANIEL ARAYA BARQUERO


SOFIA BEATRIZ GARCÍA ROMERO


GONZALO COTO FERNÁNDEZ



Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 55-2021**

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 53-2021

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.-UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

A1.- Ampliación del plazo del contrato de equipo de cómputo de la DGAC.

B.-DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

B1.- Informe relacionado con el ajuste de incobrabilidad, cuentas por cobrar MOPT por impuestos de salida.

C. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

C1. - Solicitud presentada por la compañía DEUTSCHE LUFTHANSA AG, para la autorización de los itinerarios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Frankfurt, Alemania - San José, Costa Rica y viceversa, a partir del 27 de marzo y hasta el 28 de octubre del 2021.

C2. - Solicitud presentada por la compañía CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S. A. P. I. de C. V. para autorizar la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 13 de marzo y hasta el 30 de setiembre del 2021, en la ruta Cancún-San José-Cancún.

C3. - Solicitud presentada por la compañía ALASKA AIRLINES Inc., de los itinerarios de sus operaciones en las rutas: Los Ángeles – San José – Los Ángeles y Los Ángeles –Liberia – Los Ángeles efectivo entre el 01 de abril y hasta el 31 de julio del 2021.

C4. -Solicitud presentada por la compañía AERO REPÚBLICA S.A. para la modificación del itinerario de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en la ruta Bogotá, Colombia–Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa, efectivo del 29 de marzo del 2021 y hasta nuevo aviso.

C5. - Solicitud presentada por la Compañía Panameña de Aviación S.A. (COPA), para la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica y viceversa, Ciudad de Panamá, Panamá–San José, Costa Rica–Ciudad de Guatemala, Guatemala y viceversa a partir del 21 de abril y hasta el 31 de agosto del 2021.



ACTA No. 55-2021

C6.- Solicitud presentada por la compañía LINEAS AEREAS de ESPAÑA OPERADORA (IBERIA), para la autorización y aprobación de vuelos adicionales de itinerarios de las operaciones en la siguiente ruta: Madrid - San José, Costa Rica y v.v., a partir del 17 de mayo y hasta 05 de setiembre del 2021.

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES